

Estudio de la Propuesta sobre "inserción de los Pliegos de Contratación Administrativa en Internet". Informe 12/1998, de 24 de julio.

TIPO DE INFORME: *Facultativo.*

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

1. Por la Secretaría de la Junta se presenta el borrador de una propuesta a elevar, en su caso, por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda al Consejo de Gobierno, dirigida a poner en marcha un Proyecto para la INSERCIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN INTERNET, cuyo objeto es facilitar a las empresas interesadas en las diversas contrataciones administrativas que se licitan, el acceso a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y a los de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen dichas contrataciones.

Dicho proyecto conllevaría ventajas tanto para las empresas como para la Administración, centradas, para las primeras, en una mayor facilidad de acceso a documentación esencial para conocer las contrataciones convocadas, y, para la segunda, en la posibilidad de obtener ofertas más favorables al posibilitarse una mayor publicidad y concurrencia a dichas contrataciones.

Dicho proyecto se movería en la línea de aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación al campo de la Contratación Pública, promovida por la Comisión Europea.

El Acuerdo se concretaría en la obligación para los órganos de contratación de insertar en Internet los Pliegos de las contrataciones que se convoquen por procedimiento abierto o restringido, debiendo informarse en los anuncios que se publiquen de la dirección de Internet en que se encuentran los Pliegos. Dicha obligación sería de aplicación a partir del mes de septiembre del presente ejercicio.

2. El texto sometido a estudio es del siguiente tenor:

"AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Economía y Hacienda, a través de una actuación coordinada entre la Junta Regional de Contratación Administrativa y la Dirección General de Informática, viene desarrollando un proyecto para la INSERCIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN INTERNET.

El objeto del mismo es facilitar a las empresas interesadas en las diversas contrataciones administrativas que se licitan, el acceso a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y a los de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen dichas contrataciones.

La realización de dicho proyecto conlleva ventajas tanto para las empresas como para la Administración:

1. A las empresas les permite una *mayor facilidad de acceso a documentación esencial* para el estudio de la contratación administrativa que se licita, ya que hasta ahora la única posibilidad de acceder a dicha documentación era desplazándose hasta la sede del órgano de contratación para obtener copia de los Pliegos.
2. Para la Administración la principal ventaja deriva del hecho de que cuanto mayor sea la publicidad de las licitaciones, mayor será la concurrencia y, por tanto, la competencia entre ofertas, lo que siempre favorece la *obtención de ofertas más favorables*. Además, tampoco debe despreciarse la *reducción de costes* en fotocopias de dichos documentos y la *disponibilidad del trabajo* de realizarlas para otras tareas.

Dicho proyecto se mueve, además, en la línea que la Comisión Europea ha esbozado de su política de contratación pública, plasmada en la Comunicación sobre Contratación Pública en la Unión Europea, de 11 de marzo de 1998, y de los desarrollos previstos por la Dirección General XV de la Comisión Europea en los instrumentos del SIMAP (Sistema de Información para los Mercados Públicos).

En su virtud, se eleva al Consejo de Gobierno para su adopción la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Los órganos de contratación de la Administración regional, sus Organismos autónomos y Entidades de Derecho Público, respecto de las contrataciones que tramiten con sujeción a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que convoquen por procedimiento abierto o restringido, deberán incluir en Internet los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO: En los anuncios de contratación que publiquen, tanto en boletines oficiales como en medios de comunicación social, deberá informarse sobre la dirección Internet en la que se encuentran los referidos Pliegos.

TERCERO: Por la Consejería de Economía y Hacienda se desarrollarán las especificaciones técnicas que permitan dar cumplimiento al presente Acuerdo, a fin de que sea efectiva su aplicación a partir del mes de septiembre del presente ejercicio.

Murcia, de de 1998. EL CONSEJERO. Fdo. : Juan Bernal Roldán"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Única. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece en su artículo 11 que "los contratos de las Administraciones Públicas se ajustarán a los principios de publicidad y concurrencia, salvo las excepciones establecidas por la presente Ley y, en todo caso, a los de igualdad y no discriminación". Son, por tanto, principios de la contratación administrativa los de publicidad y concurrencia, y a lograr su efectividad se dirigen numerosos preceptos de la propia Ley, como son los relativos a la publicidad de las licitaciones.

La propuesta que ahora se examina va dirigida a lograr un *plus* en la consecución de esos principios de publicidad y concurrencia, a la vez que presenta otros efectos beneficiosos, tanto para las empresas como para la propia Administración, a los que se alude en la propia propuesta.

Además, y como también se resalta en el texto de la propuesta, el proyecto enlaza con instrumentos que ya son aplicables en el ámbito de la Unión Europea, como es el SIMAP (Sistema de Información para los Mercados Públicos), dirigidos a potenciar la publicidad y concurrencia en las contrataciones administrativas mediante la aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

CONCLUSIONES.

Por lo expuesto esta Junta Regional de Contratación Administrativa entiende:

Que la propuesta sometida a estudio presenta un Proyecto cuya aplicación puede resultar muy conveniente para las contrataciones convocadas por esta Comunidad Autónoma, tanto por los beneficios que puede reportar a empresas y Administración, como por hacer hincapié en principios de tanta importancia para la contratación administrativa como son los de publicidad y concurrencia, y por suponer un paso en la incorporación de las nuevas Tecnologías a la actividad administrativa.